

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 658 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Kuancavelica, 3 1 DIC 2019

VISTO: El Informe 1996-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N°1431764 y Reg. Exp. N° 1093831, el Informe N° 113-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ephv, y el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S.A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito Arma, S.A. Cusicancha, Santiago de Chocorvos y S.F. Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica" Componente I.E.I. N° 1055 – PUTJA – SANTIAGO DE CHOCORVOS, con Código SNIP N°274681, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Región Huancavelica – Sede Central a favor de la Unidad Ejecutora 311-1640 Gobierno Regional de Huancavelica – UGEL Huaytará, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional 2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 602-2019/GOB.REG.HVCA/GR de







GIONAL

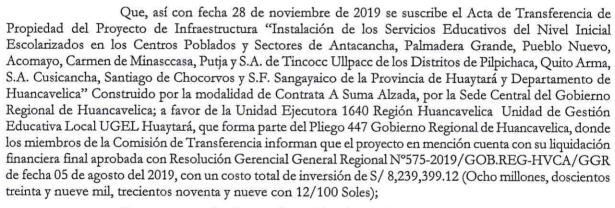




Resolución Éjecutiva Regional No. 658 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 31 DIC 2019

fecha 19 de noviembre de 2019 se designa la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa ejecutada por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a favor de la Unidad Ejecutora 311-1640 Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Huaytará, facultada para realizar la entrega del proyecto: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S.A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito Arma, S.A. Cusicancha, Santiago de Chocorvos y S.F. Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica" Componente I.E.I. Nº 1055 - PUTJA - SANTIAGO DE CHOCORVOS, de acuerdo con la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;



Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1996-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S.A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito Arma, S.A. Cusicancha, Santiago de Chocorvos y S.F. Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica", Componente I.E.I. Nº 1055 - PUTJA - SANTIAGO DE CHOCORVOS, Construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora 311-1640 Región Huancavelica Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Huaytará, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;











Resolución Ejecutiva Regional No. 658 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 DIC 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S.A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito Arma, S.A. Cusicancha, Santiago de Chocorvos y S.F. Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica", Componente I.E.I. N° 1055 – PUTJA – SANTIAGO DE CHOCORVOS, con Código SNIP N° 274681, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Región Huancavelica – Sede Central a favor de la Unidad Ejecutora 311-1640 Gobierno Regional de Huancavelica – UGEL Huaytará, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Ejecutiva Regional N° 602-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 19 de noviembre de 2019, cuyo expediente se entregó a la suscripción del Acta de Transferencia.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Unidad Ejecutora 307 Región Huancavelica Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Huaytará, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Administrador de la Unidad Ejecutora 307 Región Huancavelica Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Huaytará, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad Ejecutora 307 Región Huancavelica Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Huaytará, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CDTR/pbm





Aug Inclia J. Ruens S. Canangeria